

ORD.: N° **16537** / G N° \_\_\_\_\_ /  
ANT.: Resolución exenta N° 609 de Abril 2020, que  
faculta firma  
Solicitud de Acceso a la Información Pública  
AN002T0003371, de 24/9/2020  
MAT.: Responde solicitud con reserva.

**SANTIAGO, 16 de Octubre 2020**

A : SRA. ANDREA HERNANDEZ FLORES

DE : SRTA. ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO  
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Reclamos y/o demandas en curso a compañías Telco (VTR, Movistar, Entel, Wom, Claro, Telefonica Sur) por mes entre Enero 2020 y Agosto 2020 e indicando el motivo.”*

En respuesta a su solicitud podemos señalar que la información por usted requerida se encuentra en proceso de tramitación, por esta razón se aplica reserva temporal del Artículo 21.- *Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.”*

Usted puede consultar los oficios de formulación de cargos, entre los meses de enero y agosto de 2020, desde la página web de Subtel en Transparencia Activa/Actos y resoluciones con efectos sobre terceros/2020/sanciones/Formulario de cargos.

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AN002/AR/AREST/56002942>

Además, Se hace presente que una vez dictada y notificada la sentencia, estando firme y ejecutoriada será publicada en el portal de transparencia en el siguiente link: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AN002/AR/AREST/56002931> marcando sanciones.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

ANGELIC  
A MARIA  
MANRIQU  
EZ TORO

Firmado con firma  
electrónica  
avanzada por  
ANGELICA MARIA  
MANRIQUEZ  
TORO  
Fecha: 2020.10.20  
10:03:46 -0400

**ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO**  
Encargada de Transparencia  
Subsecretaría de Telecomunicaciones

AMT

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: [contacto.transparencia@subtel.gob.cl](mailto:contacto.transparencia@subtel.gob.cl) ;

-Oficina de Partes

-Gabinete Subtel